



Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0028 De

07 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

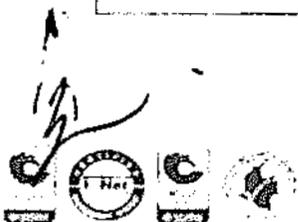
Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos".

Que mediante las Resoluciones 23, 31 del 25 de enero y 1 de febrero de 2017, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, realizó modificación del presupuesto del Instituto, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE.

Que mediante oficio 2017013392 del 2 de febrero de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000082976 de fecha 2 de febrero de 2017, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Av. Alameda 461, Bogotá, D.C. 01003
Cundinamarca 01003, Bogotá D.C. Tel: 244-0000
@CundinamarcaCol @CundinamarcaCol
www.CUNDINAMARCA.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0028 De

07 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en la presente vigencia.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 3 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

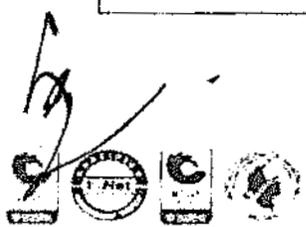
ARTÍCULO 1° - Contracréditese la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$292.936.245) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000082976 de fecha 2 de febrero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-03				Servicios personales indirectos	54,750,000
GR:1:1-03-03	VF.1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	54,750,000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	54,750,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-02				Adquisición de servicio	238,186,245
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	70,000,000
GR:1:2-02-09	VF.1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	52,886,245
GR:1:2-02-17	VF.1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	22,300,000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo general y biblioteca	63,000,000
GR:1:2-02-30	VF.1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo general y biblioteca	30,000,000
				TOTAL GASTOS GENERALES	238,186,245
TOTAL CONTRACREDITO DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					292,936,245

ARTÍCULO 2° - Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, con base en el Contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**





Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0028 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-03				Servicios personales Indirectos	177,636,245
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	177,636,245
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	177,636,245
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	93,000,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	93,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de servicio	22,300,000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	22,300,000
				TOTAL GASTOS GENERALES	115,300,000
TOTAL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					292,936,245

ARTÍCULO 3° - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4° - Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los **07 FEB 2017**

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRÚJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Maryluz Quevedo
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Teléfono Administrativo: Calle 24 No. 55
Código Postal: 05001 Bogotá, D.C. Tel: 749 00 00

@CundinamarcaGob | CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co